



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324  
E-mail: [intendencia@marchiquita.gba.ar](mailto:intendencia@marchiquita.gba.ar)  
Fax.: (02265) 43-2660/BGB - CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1950 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de octubre de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 104/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 14/10/2021;

Que por la misma se exime del examen práctico a los aspirantes que rindan el Concurso de Guardavidas para cubrir eventuales vacantes en el Operativo de Seguridad en Playa para la Temporada 2021-2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 104/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1689**

A.G.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº

1951

1/2021

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax: (02265) 43-6600  
B7174BGB - CORONEL VIZAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO:

La vigencia de la ordenanza 027/2020 Y;

#### CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza regula el concurso público de guardavidas;

Que dicha ordenanza establece en sus art. 30, 31 y 32 el sistema de evaluación.

Que la Comisión Provincial de Guardavidas suspendió la prueba de revalidación anual, correspondiente a la temporada estival 2021/22;

Que por la pandemia de Covid 19 durante un gran lapso del año 2021 los diferentes natatorios estuvieron cerrados, siendo estos fundamentales para el entrenamiento físico necesario;

Que la actividad guardavidas se considera esencial y el listado de aspirantes a ocupar posibles vacantes se considera fundamental;

Que el grupo ocupacional guardavidas empezarían a prestar servicios, aproximadamente, el 20 de noviembre de 2021;

Que es necesario seguir realizando acciones preventivas para evitar una nueva propagación de la pandemia, por lo tanto se busca mantener el distanciamiento social.

Que por lo antes dicho sería conveniente la no realización de la prueba de

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: EXIMASE** del examen práctico a los aspirantes que rindan el concurso de Guardavidas para cubrir eventuales vacantes en el operativo de seguridad en playa para la temporada 2021-2022 por los motivos antes expresado en los vistos y considerandos. Estableciéndose que solo se realizará examen práctico en caso de empate en el examen teórico.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registrese y cumplido archívese.

#### ORDENANZA N° 104

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**

Rodrigo Montiel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante